



MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
SECRETARIA MUNICIPAL



REF: Llama a constituir nuevamente el Consejo Comunal de las Organizaciones de la Sociedad Civil (COSOC), Periodo 2026-2030. 7ma. Convocatoria.

VISTOS:

- a) D.F.L. 1/2006, Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- b) Decreto Alcaldicio N° 8.571 de fecha 06.12.2024. Asume cargo de Alcaldesa Comuna de Antuco, periodo 2024-2028.
- c) Lo expresamente dispuesto en el artículo 94° de la Ley N° 18.695, que establece la obligatoriedad de las municipalidades del país, en constituir los Consejos Comunales de Organizaciones de la Sociedad Civil, (COSOC).
- d) El artículo 33° de la Ley N° 20.500, sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública.
- e) El Decreto Alcaldicio N° 387 de fecha 21.12.2011, mediante el cual se da por aprobado el Reglamento de Funcionamiento del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de la Comuna de Antuco.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, a través del Decreto alcaldicio N° 5.263 de fecha 03.08.2022, deja sin efecto las elecciones, de Consejeros Miembros del COSOC, por falta de quorum de candidatos.
- 2.- Que, es necesario hacer efectiva la participación ciudadana, a través de los representantes de las Organizaciones Comunitarias de carácter Territorial, Funcional, a las Organizaciones de Interés Público de la Comuna, a las Asociaciones Gremiales y Sindicales, y a los representantes de las Actividades Relevantes, para el Desarrollo Económico, Social y Cultural de la Comuna de Antuco, en el Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil (COSOC), periodo 2026-2030.
- 3.- Que, se requiere reactivar el funcionamiento del COSOC, a fin de cumplir con la normativa vigente, y la participación ciudadana. Por tal motivo se convoca al 7mo. llamado a elecciones.

DECRETO

1.- Convóquese a los representantes de las Organizaciones Comunitarias Territoriales, Funcionales, de Interés Público, Asociaciones Gremiales, Organizaciones Sindicales, de Actividades relevantes para el Desarrollo Económico, Social y Cultural de la Comuna, para participar en el proceso de Elección de Consejeros Comunales que integrarán y conformarán el Consejo de las Organizaciones de la Sociedad Civil (COSOC), periodo 2026-2030.



CRP





MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
SECRETARÍA MUNICIPAL



2.- Iníciase el proceso a partir del día 08 de mayo del año 2026, hasta el día 21 de agosto del año 2026. Apertura del Registro de inscripción de candidatos, día 18 de mayo. Cierre del Registro, día 23 de junio, hasta las 12:00 horas.

3.- Fíjese el día 30 de junio del año 2026, la elección de los Consejeros miembros del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, en el Salón Municipal, calle Calixto Padilla N° 155, en los siguientes horarios:

10:00 a 13:00 horas. Colegio Electoral Organizaciones Comunitarias Territoriales (Ministra de Fe, Sra. Paula Cabezas Palacios).

10:00 a 13:00 horas. Colegio Electoral de Organizaciones Comunitarias Funcionales (Ministra de Fe, Sra. Elizabeth Paredes Tarifeño).

10:00 a 13:00 horas. Colegio Electoral de Organizaciones de Interés Público. (Ministro de Fe, Srta. Marilor Paredes Sanhueza).

4.- Fíjese para el día 21 de agosto, a las 11:00 horas, la Ceremonia de Instalación en la Sala de sesiones del Concejo Municipal.

5.- Publíquese la presente convocatoria en la página electrónica www.municipalidadantuco.cl, en redes sociales, y en todas las dependencias municipales, incluyendo establecimientos educacionales, de salud, vinculados a la Municipalidad de Antuco. Asignándose la responsabilidad de difusión a las(o) funcionarias(o) Encargadas de Organizaciones Comunitarias (DIDECO), y a Secretaría Municipal.

6.- Adopte la Secretaría Municipal y la Dirección de Desarrollo Comunitario, las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución Alcaldía.

DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldía.
- Unidades Municipales.
- Pág. Web Municipal.
- Depto. de Salud Municipal.
- Concejales.
- Archivo Sec. Municipal. /

